ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2025/MDCH

Chaglla, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUÁNUCO SUSCRIBE:

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Distrital de Chaglla – Provincia de Pachitea – Departamento de Huánuco

VISTO:

En sesión de concejo Ordinaria de concejo, de fecha 28 de mayo de 2025, El **Informe N° 0297-2025-MDCH-GDS/SMTF**, de fecha 16 de mayo de 2025, por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual remite la solicitud, que se someta a consideración del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la creación y conformación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENA), el **Informe N° 0013-2025-MDCH-GDS-DEMUNA/YDCA**, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la **responsable de la DEMUNA**, quien solicita la necesidad de emitir una ordenanza Municipal que dispone la creación y conformación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENA) Y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Politica del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Titulo IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Articulo 84" de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores

Que el articulo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que, el Articulo 7º del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña. Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes

Que, el inciso 8.8.3 del articulo XVIII de la Estrategia "Ponte en #MoldoNiñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por ella alcalde, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las

niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante el **Informe N° 0013-2025-MDCH-GDS-DEMUNA/YDCA**, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la **responsable de la DEMUNA**, quien solicita la necesidad de emitir una ordenanza Municipal que dispone la creación y conformación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENNA).

Que, mediante el **Informe N° 0297-2025-MDCH-GDS/SMTF**, de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por el **Ing. Samir Melvin Tolentino Fabián**, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual remite la solicitud, que se someta a consideración del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la creación y conformación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENNA).

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA)

ARTÍCULO PRIMERO. CRÉASE, el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes COMUDENNA del Distrito de Chaglla, con la finalidad de comprometer a las instituciones, organizaciones y personas de la comunidad a velar por el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la DEMUNA elabore y presente en sesión del COMUDENNA, el Reglamento de dicho espacio, para su respectiva validación, elevándose para su aprobación final, mediante Ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que a través de la Oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Chaglla, se difunda la presente ordenanza a través de la página institucional de la municipalidad y dentro de la misma corporación municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
Alejandro Carbajal Duran
DNI: 23167383
ALCALDE